



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICADO: 2018 - 642

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandante en el que pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de Septiembre de 2021.

La parte demandante solicitó mediante memorial radicado 12 de Agosto de 2021, el decreto del embargo total del inmueble. Este despacho solicitó mediante auto calendarado el 2 de Septiembre el certificado de tradición del inmueble objeto de cautelares en el que acredite la propiedad en cabeza de la parte ejecutada para los fines establecidos en el Art. 462 del C. G del P.

Se evidencia en el certificado expedido el 6 de septiembre de 2021, que la anotación No. 12 de fecha 14 agosto de 2012, refiere que en el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, cursaba proceso ejecutivo con acción real del Banco Caja Social BCSC S.A. contra el aquí demandado.

Por lo anterior **SE DENIEGA** la solicitud de decreto de medida cautelar. La parte demandante deberá tener en cuenta lo estipulado en el Art. 466 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de Septiembre de 2021**

Por ESTADO N° **053** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f967336a6ae013534beafb34ed6af8d3ae307b4e2684e3808a98d65c7e3063e

Documento generado en 29/09/2021 12:23:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co